

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV**”; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

Rodrigo Pérez Stieповic, cédula nacional de identidad N° 10.313.675-k, actuando en nombre de **Colbún S.A.**, quien a su vez actúa en representación de **Alfa Transmisora de Energía S.A.**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y dedicada a la actividad de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 77.337.345-0, en adelante e indistintamente **Alfa**, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo 4501, oficina 1902, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Provincia de Cachapoal, comuna de Codegua, el Proyecto denominado “**Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, conformado por la Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV, las líneas del Seccionamiento de la Línea 1x66 kV Rancagua-San Francisco de Mostazal y del Seccionamiento de la Línea eléctrica 2x110 kV Sauzal – Alto Jahuel, en adelante el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de una nueva subestación eléctrica denominada “**Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV**”, que deberá seccionar las líneas de transmisión denominadas “**Línea 1x66 kV Rancagua-San Francisco de Mostazal**” y “**Línea 2x110 kV Sauzal – Alto Jahuel**”.

El Proyecto forma parte del Plan de Expansión del Sistema Eléctrico Nacional decretado por la autoridad, según lo establecido por el Ministerio de Energía en el Decreto Exento N° 231/2019, y sus Bases de Licitación, y que fuere adjudicado a Colbún Transmisión S.A. mediante Decreto 4T del Ministerio de Energía, de 18 de febrero de 2021, que “**Fija Derechos y Condiciones de**

Ejecución y Explotación y Fija Empresas Adjudicatarias de la Construcción y Ejecución, de las Obras Condicionadas Contempladas en el Decreto N° 198 Exento, de 2019, y en el Decreto N° 231 Exento, de 2019, ambos del Ministerio de Energía.

Según consta de escritura pública de fecha 17 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Repertorio N° 1.747, Celeo Redes Chile Expansión SpA vendió, cedió y transfirió a Alfa Transmisora de Energía S.A., la única acción de la que era titular en Alfa Transmisión S.A. (antes Colbún Transmisión S.A.).

Por otro lado, por escritura pública de 9 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, se modificó la razón social, de Colbún Transmisión S.A. a Alfa Transmisión S.A. Luego, según consta de escritura pública de fecha 1 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, a que se redujo la sesión extraordinaria de directorio de Alfa Transmisión S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 18.046, por haberse reunido en el accionista Alfa Transmisora de Energía S.A. la totalidad de las acciones en que se dividía el capital social de la Sociedad por un periodo ininterrumpido de más de 10 días, tuvo lugar, por el sólo ministerio de la Ley, con fecha 28 de febrero de 2022, la disolución de Alfa Transmisión S.A. (antes Colbún Transmisión S.A.) conforme al artículo 103 N° 2 de la Ley 18.046, sin que sea necesaria la liquidación de Alfa Transmisión S.A.

De esta manera, el continuador legal de Alfa Transmisión S.A. (antes Colbún Transmisión S.A.), para todos los efectos legales y especialmente en cuanto a la titularidad y obligaciones que dicen relación con el Proyecto que fuere adjudicado originalmente a Colbún Transmisión S.A. y su ejecución, es Alfa Transmisora de Energía S.A.

El objetivo del Proyecto es aumentar la confiabilidad y la flexibilidad de operación del actual Sistema Eléctrico Nacional (SEN), en virtud de que forma parte del Plan de Expansión del Sistema Eléctrico Nacional decretado por la autoridad, según lo establecido por el Ministerio de Energía en el Decreto Exento N° 231/2019, y sus Bases de Licitación.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto está conformado por los siguientes subproyectos:

- 2.1. Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV: Corresponde a una subestación de tipo seccionadora, la cual tendrá configuración de barra principal seccionada más barra de transferencia en el patio 110 kV, y un esquema de barra principal más barra de transferencia en el patio de 66 kV, con capacidad de transformación de tensión eléctrica 110/66 kV con una potencia de 100 MVA para el transformador proyectado.

- 2.2. Línea Seccionamiento 2x66 kV Rancagua-San Francisco de Mostazal: Consta de una línea de transmisión, la cual se origina del seccionamiento de la “Línea 1x66 kV Rancagua-San Francisco de Mostazal” existente, comenzando su trazado en el eje de dicha línea, específicamente en la estructura ML 66 kV Codegua al interior de la Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV y terminando su trazado en el poste 38 indicado en el Plano General de Obras. La línea eléctrica contempla un doble circuito de tensión 66 kV, de categoría C y 70 MVA de potencia por circuito.
- 2.3. Seccionamiento Línea 2x110 kV Sauzal-Alto Jahuel: Consta de dos líneas de transmisión, las cuales comienzan su trazado en el eje de la Línea 2x110 kV Sauzal-Alto Jahuel y terminan en la Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV. Una línea se denomina “Línea eléctrica 2x110 kV Sauzal – Codegua” y la otra línea se denomina “Línea eléctrica 2x110 kV Codegua – Alto Jahuel”. Ambas líneas eléctricas contemplan un doble circuito de tensión 110 kV, de categoría C y 76 MVA de potencia por circuito.

De dichas instalaciones se solicita concesión eléctrica definitiva por los tres subproyectos y para efectos de la presente solicitud de concesión, el proyecto se denomina “Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV”.

3. UBICACIÓN.

El Proyecto se ubica en la comuna de Codegua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, Chile, a 540 m.s.n.m.

4. TRAZADO Y/O ÁREA DE EMPLAZAMIENTO.

- 4.1. Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV: La superficie por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva y servidumbre eléctrica es de 20.056 m², los cuales son necesarios para materializar las instalaciones de la Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV, cuyas coordenadas se grafican en la tabla a continuación:

Tabla 1. Cuadro de coordenadas Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Huso 19S	
	Este [m]	Norte [m]
S1	345.452,38	6.234.003,44
S2	345.397,81	6.233.875,17
S3	345.533,56	6.233.820,67
S4	345.586,17	6.233.945,20

- 4.2. Línea Seccionamiento 2x66 kV Rancagua-San Francisco de Mostazal: Tiene una longitud total de 4.016,67 metros, comenzando su trazado en la estructura ML 66 kV Codegua al interior de la Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV, coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 345.522,48 y Norte [m] 6.233.921,45, y termina en el poste 38 indicado en el Plano General de Obras, coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 342.635,95 y Norte [m]

6.233.310,46. De la longitud antes indicada, se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud total de 3.884,41 metros, la cual se inicia en el punto PI3 ubicado en el límite de la Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 345.447,17 y Norte [m] 6.233.991,21 y finaliza en el punto PF3 en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 342.635,95 y Norte [m] 6.233.310,46. Por otra parte, la longitud de servidumbre eléctrica es de 3.884,41 metros, ya que no se consideran cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público.

4.3 Seccionamiento Línea 2x110 kV Sauzal-Alto Jahuel:

4.3.1. Línea eléctrica 2x110 kV Sauzal – Codegua: Tiene una longitud de 118,82 metros, comenzando su trazado en la estructura 97A, coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 345.308,45 y Norte [m] 6.233.916,80 y finaliza en el marco de línea ML1 al interior de la Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 345.424,70 y Norte [m] 6.233.892,25. De la longitud antes indicada, se solicita concesión eléctrica definitiva e imposición de servidumbre por una longitud total de 100,41 metros, la cual no considera cruces sobre bienes nacionales de uso público; esta longitud se inicia en el punto PI1, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 345.308,45 y Norte [m] 6.233.916,80 y finaliza en el punto PF1, en el límite de la Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 345.406,69 y Norte [m] 6.233.896,05 Esta Línea tendrá 1 estructura de dos circuitos denominada R110.2.

4.3.2. Línea eléctrica 2x110 kV Codegua-Alto Jahuel: Tiene una longitud de 164,58 metros, comenzando su trazado en la estructura 98N, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 345.301,71 y Norte [m] 6.234.022,07 y finaliza en el marco de línea ML2 al interior de la Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 345.452,63 y Norte [m] 6.233.956,43. De la longitud antes indicada, se solicita concesión eléctrica definitiva e imposición de servidumbre por una longitud total de 145,94 metros, la cual no considera cruces sobre bienes nacionales de uso público; esta longitud se inicia en punto PI2, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 345.301,71 y Norte [m] 6.234.022,07, y finaliza en el punto PF2, en el límite de la Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 345.435,54 y Norte [m] 6.233.963,86. Esta Línea poseerá 1 estructura de dos circuitos denominada R110.2.

Cabe hacer presente que las estructuras ML1 y ML2 que se encuentran representadas en el Plano General de Obras, se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad de la Línea eléctrica 2x110 kV Sauzal – Codegua y Línea eléctrica 2x110 kV Codegua – Alto Jahuel respectivamente y proporcionar un entendimiento cabal del Proyecto.

Por otro lado, la estructura ML 66 kV Codegua y la estructura 1 en vértice VS3 que se encuentran representadas en el Plano General de Obras, se han considerado para efectos de calcular la franja

de seguridad de la Línea Seccionamiento 2x66 kV Rancagua – San Francisco de Mostazal, con el propósito de proporcionar un entendimiento cabal del Proyecto.

En el plano general de obras se detalla el trazado y/o área de emplazamiento del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS.

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras N° PGO-NSSC, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el trazado correspondiente al Proyecto afectará únicamente predios particulares, y no afectará bienes nacionales de uso público, predios fiscales ni municipales.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

La Línea Seccionamiento 2x66 kV Rancagua- San Francisco de Mostazal, presenta los siguientes cruces con otras líneas eléctricas:

Tabla 2. Tabla de cruces Línea Seccionamiento 2x66 kV Rancagua – San Francisco de Mostazal

Identificación de Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario	N° Plano de Referencia
C1	VS3-V1	3	Línea 2x110 kV Sauzal – Alto Jahuel	Transelec S.A	CL1 – NSSC
		4			
C2	VS3-V1	4	Línea 1x500 kV Ancoa – Alto Jahuel	Transelec S.A	CL2 - NSSC
		5			

El Proyecto no presenta otros paralelismos ni cruces con otras obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE LAS OBRAS.

La duración de la Construcción de las Obras se estima en catorce (14) meses, iniciándose dentro de los 180 días corridos, contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV se desglosa de la siguiente manera:

Tabla N° 3: Duración de las actividades de construcción del Proyecto

Ítem	Actividad	Duración (meses)
A	Instalación de Faenas	2
B	Movimiento de Tierra	3
C	Obras Civiles	5
D	Montaje mecánico	4
E	Pruebas	2
F	Puesta en Servicio	1
G	Desmovilización y término de las obras	1

Tabla N° 4: Distribución de actividades a realizar

Actividad	Meses													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Instalación de Faenas	x	x												
Movimiento de Tierra			x	x	x									
Obras Civiles					x	x	x	x	x					
Montaje mecánico								x	x	x	x			
Pruebas											x	x		
Puesta en Servicio													x	
Desmovilización y término de obras														x

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de \$ 11.148.682.500.- (actualizado al 04-04-2022), once mil ciento cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en la memoria explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, presentados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **Alfa Transmisora de Energía S.A.**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Nueva Subestación Seccionadora Codegua 110/66 kV**”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño en duplicado los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios afectados.
2. Memoria explicativa, junto a Memoria de Cálculo de Distancias Eléctricas “SECOD-S46-5-e1-MC-01”.
4. Plano General de obras N° PGO-NSSC, compuesto de 6 láminas.
5. Planos especiales de servidumbres N° PES-01, compuesto de 3 láminas, PES-02, compuesto de 2 láminas, PES-03, compuesto de 2 láminas, PES-04, PES-05 compuesto de 2 láminas y PES-06.
6. Planos de cruces CL1-NSSC y CL2-NSSC.
7. Copia de escritura pública de Constitución de Alfa Desarrollo SpA., otorgada con fecha 17 de marzo de 2021, en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, Repertorio N°2624/2021.
8. Copia de inscripción de Constitución de Alfa Desarrollo SpA., inscrita a fojas 21.660, número 10.309, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2021.
9. Copia de escritura pública de Transformación de Alfa Desarrollo SpA a Alfa Transmisora de Energía S.A. otorgada con fecha 20 de octubre de 2021, en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Repertorio N°16.411/2021.
10. Copia de inscripción de escritura pública de Transformación de Alfa Desarrollo SpA a Alfa Transmisora de Energía S.A., inscrita a fojas 83.486, número 38.523 del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año 2021.
11. Copia de escritura pública de Designación de Poder de Alfa Transmisora de Energía S.A., otorgada con fecha 19 de noviembre de 2021, en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Repertorio N°17.896/2021.
12. Copia de inscripción de escritura pública de estructura de poderes de Alfa Transmisora de Energía S.A., inscrita a fojas 93.791, número 43.183 del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año 2021.
13. Copia de escritura pública de Constitución de Colbún Transmisión S.A., otorgada con fecha 28 de junio de 2012, en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, Repertorio N°3.714.
14. Copia de inscripción de Constitución de Colbún Transmisión S.A., inscrita a fojas 46.020, número 32.265 del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año 2012.
15. Copia de escritura pública de Modificación y Transformación de Colbún Transmisión S.A. a Alfa Transmisión S.A., otorgada con fecha 9 de noviembre de 2021, en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Repertorio N°17.351.
16. Copia de inscripción de Modificación y Transformación de Colbún Transmisión S.A. a Alfa Transmisión S.A. inscrita a fojas 89.049, número 40.978 del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año 2021.
17. Copia de Escritura Pública de compraventa de acciones, otorgada con fecha 17 de febrero de 2022, Repertorio N°1.747, en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, mediante la cual Celeo Redes Chile Expansión SpA vendió a Alfa Transmisora de Energía S.A. la única acción de la que era titular, con la cual esta última se hizo dueña del 100% de las acciones de Alfa Transmisión S.A. (antes Colbún

Transmisión S.A.).

18. Copia de escritura pública de Disolución de Alfa Transmisión S.A., otorgada con fecha 1 de marzo de 2022, en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Repertorio N°2.170.
19. Copia de inscripción de la Disolución de Alfa Transmisión S.A., inscrita a fojas 17.932, número 8.445 del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año 2022.
20. Certificado de Rol Único Tributario de Alfa Transmisora de Energía S.A.
21. Copia de escritura pública de Mandato Especial de fecha 23 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Repertorio N°2.976, mediante el cual Alfa Transmisora de Energía S.A otorga mandato especial e irrevocable a Colbún S.A., para representarlo en el presente procedimiento, y ratificar todo lo obrado en el mismo.
22. Copia autorizada de escritura pública de constitución de la "Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A.", de fecha de 28 de mayo de 1999, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Mario Farren Cornejo.
23. Copia de inscripción de escritura pública de constitución de la empresa "Empresa Eléctrica Colbún Machicura S.A.", inscrita a fojas 12.773 número 10.265 del Registro de Comercio del Conservador de Santiago correspondiente al año 1999.
24. Copia autorizada de escritura pública, de fecha 27 de junio de 2001, otorgada ante el Notario público de Santiago, don Mario Farren Cornejo, Repertorio N°2314.
25. Copia de inscripción a fojas 17.067 número 13.754 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2001.
26. Copia autorizada de escritura pública de fecha 21 de octubre de 2005, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, Repertorio N° 5.178-2005.
27. Extracto de escritura pública de fecha 21 de octubre de 2005, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga L., Repertorio N° 5.178-2005, protocolizado en la misma notaría bajo el N° de Repertorio 5.530-2005.
28. Copia de inscripción a fojas 40.355 número 28.676 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2005.
29. Copia autorizada de escritura pública de fecha 28 de abril de 2006, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso., Repertorio N°2.146-2006.
30. Extracto de escritura pública de fecha 28 de abril de 2006, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso., Repertorio N2.146-2006, protocolizado en la misma notaría bajo el N° de Repertorio 2.309-2006.
31. Copia de inscripción a fojas 16.720 número 11.498 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2006.
32. Copia autorizada de escritura pública de fecha 11 de mayo de 2007, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso., Repertorio N° 3.070-2007.
33. Extracto de escritura pública de fecha 11 de mayo de 2007, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, Repertorio N° 3.070-2007, protocolizado en la misma notaría bajo el N° de Repertorio 3.449-2007.
34. Copia de inscripción a fojas 20.187 número 14.714 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2007.
35. Copia autorizada de escritura pública de fecha 07 de mayo de 2010, otorgada ante el

Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso., Repertorio N°2074-2010.

36. Extracto de escritura pública de fecha 07 de mayo de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso., Repertorio N° 2.074-2010, protocolizado en la misma v notaria bajo el N° de Repertorio 2.578-2010.
37. Copia de inscripción a fojas 26.183 número 17.951 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2010.
38. Certificado de vigencia de la sociedad Colbún S.A emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, de fecha 28 de enero de 2022.
39. Copia autorizada de escritura pública de la estructura de poderes de Colbún S.A fecha 11 de febrero de 2022, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Patricio Raby Benavente, Repertorio N°1.449.
40. Copia de inscripción a fojas 13.206 número 6.302 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2022.
41. Certificado de vigencia del poder de don Rodrigo Pérez Stiepovic, de fecha 04 de abril de 2022, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
42. Fotocopia de la Cédula de Identidad de Rodrigo Pérez Stiepovic.
43. Fotocopia de la Cédula de Identidad de Juan Carlos Navarro Melo.
44. Certificado de Ingeniero Civil Eléctrico de Juan Carlos Navarro Melo, emitido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
45. Certificado de instalador eléctrico autorizado de Juan Carlos Navarro Melo.
46. Certificado de Rol Único Tributario de Colbún S.A.
47. Justificación normativa técnica aplicable, y sus documentos anexos:
 - i. Resolución Exenta N°33277, de fecha 10 de septiembre de 2020, emitida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que dicta los Pliego Técnicos Normativos RPTD N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 contenidos en el artículo 10 del Reglamento de seguridad de las instalaciones eléctricas destinadas a la producción, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica.
 - ii. Publicación de la Resolución Exenta N°33277 en el Diario Oficial, con fecha 17 de septiembre de 2020.
 - iii. Decreto Exento N°231/2019 del Ministerio de Energía, de fecha 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los sistemas de transmisión nacional y zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del Plan de Expansión del año 2018.
 - iv. Publicación del Decreto Exento N°231/2019 en el Diario Oficial, con fecha 24 de septiembre de 2019.
 - v. Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública Internacional para la adjudicación de los derechos de obras de expansión de la transmisión, correspondientes al Decreto Exento N°198-2019 y N°231-2019, del Ministerio de Energía, emitidas por el Coordinador Eléctrico Nacional el mes de julio de 2020.
 - vi. Acta de adjudicación de derechos de explotación y ejecución de la obra nueva denominada “Nueva S/E Seccionadora Codegua”, del Coordinador Eléctrico Nacional con fecha 2 de diciembre de 2020.
 - vii. Resolución Exenta N°32 de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 28 de enero de 2021, que aprueba el Informe Técnico Resultado del llamado a la licitación para la adjudicación de los derechos de las obras de ampliación

- condicionadas contempladas en el decreto exento N° 198, de 2019 y obras nuevas del Decreto Exento N° 231, de 2019, ambos del Ministerio de Energía.
- viii. Decreto 4T del Ministerio de Energía, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación, y fija las empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución de las obras condicionadas contempladas en el Decreto N°198 Exento y en el Decreto N°231 Exento, ambos del 2019 emitidos por el Ministerio de Energía.
- ix. Oficio Circular N° 09160 de fecha 13 de mayo de 2021.
48. Certificado de vigencia de la sociedad Alfa Transmisora de Energía S.A emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 1 de junio de 2022.
49. Certificado de vigencia del poder de don Alan Heinen Alves Da Silva para representar a Alfa Transmisora S.A, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 3 de junio de 2022.

**Rodrigo
Pedro Pérez
Stiepovic**

Firmado digitalmente
por Rodrigo Pedro
Pérez Stiepovic
Fecha: 2022.06.08
19:01:55 -04'00'

Rodrigo Pérez Stiepovic
P.p Colbún S.A.
P.p. Alfa Transmisora de Energía S.A.